

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 7 DE ENERO

último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.	CAMBIOS DE HOY		último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des-embolsado. O/O	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	O/O		O/O		FECHA	O/O				O/O	O/O
11-2-911	85,25	Serie E, de 50.000 pesetas nominales.....		5-1-914	442,50	Banco de España.....	500			444	
22-8-912	85,10	E, de 25.000 " " " " " " " " " " " "		5-1-914	283,50	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500			284,50	
2-8-912	84,85	D, de 12.500 " " " " " " " " " " " "		3-1-914	217,00	Banco Hipotecario de España...	500	45			
15-10-912	83,70	C, de 5.000 " " " " " " " " " " " "		13-12-913	93,00	Banco de Castilla.....	250				
28-1-912	80,80	B, de 2.500 " " " " " " " " " " " "		15-12-913	105,00	Banco Hispano-Americano.....	500	40			
14-11-912	85,20	A, de 500 " " " " " " " " " " " "		29-12-913	114,00	Banco Español de Crédito.....	250				
13-10-912	85,00	H, de 200 " " " " " " " " " " " "		5-1-914	242,00	Unión Española de Explosivos...	100				
18-10-912	85,00	G, de 100 " " " " " " " " " " " "		5-1-914	42,25	Sociedad. Gral. Amc.ª España. Preferentes.	500			44,50, 45,00, 45,25 y 50	
2-8-912	84,85	En diferentes series.....		5-1-914	11,50	" " " " Ordinarias..	500			13,00	
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908).		30-10-913	820,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
5-1-914	77,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	77,90	29-11-913	73,00	La Papelera Española.....	500				
5-1-914	78,05	E, de 25.000 " " " " " " " " " " " "	78,07	30-12-912	78,00	Unión Alcobolera Española.....	500				
5-1-914	79,10	D, de 12.500 " " " " " " " " " " " "	78,80	30-7-910	99,50	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	100				
5-1-914	81,30	C, de 5.000 " " " " " " " " " " " "	81,05, 20 y 05	29-6-911	80,00	Sociedad de Chamberl.....	500				
5-1-914	82,00	B, de 2.500 " " " " " " " " " " " "	81,50	12-7-911	40,00	Mediodía de Madrid.....	500				
5-1-914	84,00	A, de 500 " " " " " " " " " " " "	83,50 y 75	5-1-914	466,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			462 pts. ac.	
5-1-914	84,25	H, de 200 " " " " " " " " " " " "	84,50 y 95	3-1-914	472,00	Idem Norte de España.....	475			465,50 pts. ac.	
5-1-914	84,25	G, de 100 " " " " " " " " " " " "	84,50 y 25	5-1-914	427,00	B.* Español del Río de la Plata.				426 y 427	
13-12-913	83,00	En diferentes series.....									
		A plaza.									
5-1-914	78,20	Fin corriente.....	78,10	5-1-914	96,80	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	Interés anual. O/O		96,80 y 85	
		4 POR 100 AMORTIZABLE		30-12-913	75,00	Sociedad Gral. Azuc.* Española.	500	4			
2-1-914	88,40	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		11-10-910	91,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	500	5			
3-1-914	88,40	D, de 12.500 " " " " " " " " " " " "		10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberl.....	500	5			
2-1-914	88,75	C, de 5.000 " " " " " " " " " " " "		21-1-912	89,00	Mediodía de Madrid.....	500	5			
5-1-914	86,40	B, de 2.500 " " " " " " " " " " " "		18-12-913	101,00	F. C. M. Z. A. Valladolid a Ariza. Serie A.	500	5			
3-1-914	88,40	A, de 500 " " " " " " " " " " " "		5-11-908	97,50	Idem id., id. id..... " B.	500	4 1/2			
2-1-914	89,25	En diferentes series.....	89,40	17-11-913	87,85	Idem id., id. id..... " G.	500	4			
		5 POR 100 AMORTIZABLE									
		Al contado.		15-12-913	76,00	Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1908.					
5-1-914	93,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	98,90 y 95	15-12-913	75,00	" " " " 1.ª serie.	475				
5-1-914	93,80	E, de 25.000 " " " " " " " " " " " "	99,00 y 95,95	15-12-913	77,00	" " " " 2.ª serie.	475	3			
5-1-914	99,05	D, de 12.500 " " " " " " " " " " " "	99,00, 98,90	15-12-913	77,25	" " " " 3.ª serie.	475	3			
5-1-914	99,45	C, de 5.000 " " " " " " " " " " " "	99,75 y 80	15-12-913	70,50	" " " " 4.ª serie.	475	3			
5-1-914	99,40	B, de 2.500 " " " " " " " " " " " "	100,00			" " " " 5.ª serie.	500	3			
5-1-914	100,00	A, de 500 " " " " " " " " " " " "	99,75			Ayuntamiento de Madrid.					
5-1-914	91,60	En diferentes series.....	99,75	26-12-913	79,00	Obligaciones.....	100	4			
				17-11-912	85,00	Idem por resultas.....	500	4 1/2			
				31-12-912	92,50	Id. para pago de expiraciones en el interior.	500	5		92,00	
				3-1-914	92,50	Cédulas para id. de id. en el extranjero.....	500	4 1/2		92,50	
				16-10-912	83,25	Diputación provincial de Madrid.					
						Obligaciones.....	000	00			

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 10' perpetuo al contado.....	636.600
Idem sin corriente.....	150.000
Idem sin próximo.....	60.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	1.000
5 por 100 amortizable.....	578.000
Acciones del Banco de España.....	31.500
Idem del Banco Hipotecario.....	000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	5.500
Ancarrucas.—Preferentes.....	42.500
Idem ordinarias.....	50.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	133.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
París, a la vista, total.....	600.000
Cambio medio.....	105,325
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, total.....	11.910
Cambio medio.....	26,615

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 7 de Enero de 1914.

La depresión barométrica del Atlántico permanece estacionada y adquiere mayor importancia. También el área anticiclónica que se extiende desde nuestra península a las Canarias se ha fortalecido y su influjo llega hasta las islas británicas. El tiempo es lluvioso para las regiones del Norte y Noroeste de España, y en general el cielo está nebuloso sobre el resto de la península ibérica. Los vientos

soplan flojos, de dirección variable y la temperatura se mantiene baja. La máxima de ayer fué de 17 grados en Valencia y Murcia, y la mínima de hoy ha sido de seis grados bajo cero en Teruel.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

La borrasca del Atlántico permanece estacionaria. Hay marejada en las costas del Mediterráneo superior y en el golfo de Gascuña.

Son probables los vientos de tierra por todas partes.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio central Meteorológico, el cual se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos Generales y Técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del día 7 de Enero de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Hora.	Barómetro en m. y c.	Temperatura en C°.	Humedad relativa en %.	VIENTO		Lluvia en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0h	711.00	4.1	84	SW.....	0=Calma.....	>	Casi despejado	Temperatura máxima á la sombra.... 8.4
4	711.25	4.1	88	SW.....	0=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima á la idem..... -1.4
8	712.17	-1.4	93	NE.....	1=Ventolina..	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 25.5
12	712.92	6.4	76	Calma...	0=Calma.....	>	Despejado.	Idem mínima junto al suelo..... -3.2
16	712.63	7.2	62	Idem.....	0=Idem.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas... 155
20	713.80	3.4	76	NE.....	1=Ventolina..	>	Idem.	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á la plaza de Auxiliar del primer grupo, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central.

Los señores opositores á la citada plaza deberán presentarse el día 26 del actual, á las cinco de la tarde, en el Salón de actos de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, para dar comienzo á los ejercicios.

Madrid, 5 de Enero de 1914.—El Presidente del Tribunal, A. Fernández Chacón. P-48

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Canal de Isabel II.

COMISARÍA REGIA

Concurso para la adjudicación del destajo de las obras de construcción del camino de servicio para el embalse de Puentes Viejas.

En conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración en su sesión de hoy, esta Comisaría Regia ha acordado la adjudicación, por concurso, del destajo de las obras de construcción del camino de servicio para el embalse de Puentes Viejas.

El presupuesto de dichas obras es de 22.612,60 pesetas, y el depósito provisional para tomar parte en el concurso de 1.100 pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás detalles se hallarán de manifiesto, desde la publicación de este anuncio, en la Dirección técnica del Canal de Isabel II.

Las proposiciones se admitirán en la

Secretaría del Canal, hasta las catorce horas del día 30 de Enero próximo, acompañadas cada una del resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos, en la del Canal ó en la del Banco de España, el depósito provisional en efectivo, en céntimos del Canal de Isabel II ó en valores del Estado, al tipo que está asignado por las disposiciones vigentes.

El concurso se celebrará el día 2 de Febrero próximo, á las doce horas, en el Salón de Juntas de este Canal, Alarcón, 7, segundo. No se adoptará resolución alguna en el acto del concurso, limitándose á levantar acta del resultado que, en unión de las proposiciones presentadas, se someterá en la forma reglamentaria á la resolución del Consejo de Administración, el cual se reserva la facultad de adjudicar el destajo ó desechar todas las proposiciones presentadas, si por cualquiera circunstancia no considerase ninguna admisible.

Madrid, 31 de Diciembre de 1913.—El Comisario Regio, José Ferrán Liz. 8-1

Artillería.—Fábrica de Armas de Oviedo.

D. Ramón Lorente Armesto, Coronel de Artillería, Presidente del Tribunal de subasta de la Fábrica de Armas de esta capital.

Hace saber: Que no habiendo producido resultado la subasta celebrada en este Establecimiento el día 15 de Diciembre del año próximo pasado, con objeto de adquirir 30.000 kilogramos de aceite de olivo y 30.000 escalabornes en tabión de nogal para cajas de fusil Mauser, por la presente se convoca á una pública y segunda licitación, que tendrá lugar el día 26 del actual, á las once horas, en la Sala de Juntas de este Establecimiento, y ante el Tribunal correspondiente, y con arreglo

al Reglamento de contratación aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (O. L. núm. 157), ley de Protección á la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones complementarias y la vigente ley de Contabilidad de Hacienda pública, de fecha 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 123), y con las mismas condiciones técnicas facultativas y legales que rigieron en la primera, elevando el precio límite á cuatro pesetas 20 céntimos cada escalabornes en tabión de nogal para cajas de fusil Mauser, en armonía con lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento, la cual subasta se hallaba anunciada en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia en los días 19 y 17 de Noviembre último y en los números 323 y 272, respectivamente, de las citadas publicaciones.

Los pliegos de condiciones técnicas-facultativas y legales y de precios límites, se hallarán de manifiesto en la Dirección de esta Fábrica, todos los días no feriados, de nueve de la mañana á las catorce, desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales hasta el en que se celebre la subasta.

Las proposiciones serán extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó en otro que lleve adherida la póliza correspondiente, sin raspaduras ni enmiendas que las invalide; estarán redactadas con estricta sujeción al modelo inserto á continuación, y en las proposiciones que se firmen por poder se expresará, como antes firma, el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

El Tribunal se constituirá á la hora citada para el acto, en el local designado al efecto, destinándose la primera media hora á recibir las proposiciones, que serán presentadas por sus autores ó representantes en pliegos cerrados al Tribunal de subasta, numerándose por orden de presentación, con arreglo al artículo

lo 9.º inciso 2.º del vigente Reglamento.

No serán admisibles las que no reúnan estas circunstancias, excedan del precio límite fijado en el pliego correspondiente, ó no vayan acompañadas del talón de resguardo que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó de sus sucursales en las provincias la suma en metálico ó efectos del Estado, equivalentes al 5 por 100 del total importe del servicio que abraza su proposición, calculado por el precio límite y el último recibo de la Contribución Industrial que corresponda satisfacer al licitador en el concepto en que comparezca.

En el caso de que dos ó más proposiciones resultasen iguales y fuesen las más ventajosas, en el mismo acto de la subasta se verificará la licitación por puja á la mans, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones; y que si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

El aceite de olivo objeto de esta subasta será de producción nacional precisamente, excepción hecha de los escalabornes en tablón de nogal para cajas de fusil Mauser; que podrá concurrir la industria extranjera, con arreglo á la Real orden del Presidente del Consejo de Ministros, de fecha 17 de Diciembre del año anterior pasado y publicado en el *Diario Oficial* número 295, que publica la relación de los artículos ó productos, para cuya adquisición se admite la concurrencia extranjera en los servicios del Estado, y en la cual relación está comprendida la madera de nogal para escalabornes para la fabricación de culatas de armas de fuego.

El contratista que ofrezca productos nacionales, deberá expresar en su proposición la procedencia de los mismos ó hacerlo después, pero con anterioridad á la primera entrega de materiales.

En este último caso, los contratistas facilitarán por duplicado el escrito en que conste los Establecimientos de procedencia de los artículos.

El precio límite que ha de regir en la subasta es el de:

1,18 pesetas cada kilogramo de aceite de olivo.

4,20 pesetas cada escalaborne en tablón de nogal para cajas de fusil Mauser.

Oviedo, 5 de Enero de 1914.—El Coronel-Director, Ramón Lorente.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal que exhibe (representante de..., en virtud de poder adjunto), enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID (ó *Boletín Oficial* de la provincia) para la contratación de..., se comprometo, con sujeción á los pliegos de condiciones á que dicho anuncio alude, á suministrarlos á... (todo en letra), haciendo constar que los productos (ó artículos) que ofrezco proceden de... (ó bien quedando obligado á presentar oportunamente los documentos que se previenen en el anuncio de referencia), siendo unido el último recibo de la Contribución Industrial satisfecho por el que suscribo.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la segunda zona de Cambados.

Contribución Derechos reales.—Año 1913.

D. José María Torres Meis, Agente ejecutivo de Contribuciones de la segunda zona de Cambados.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución y año arriba expresados, se ha dictado, con fecha 20 de Diciembre de 1913, la siguiente

«*Providencia*.—No habiendo satisfecho la deudora D.ª Teresa Barreiro Cores, de domicilio ignorado, su descubierta con la Hacienda, ni podido realizarse el mismo en los bienes muebles y semovientes, según lo dispuesto en el artículo 68, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al citado deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 de Enero de 1914, á las diez de la mañana, en la Recaudación de Contribuciones, sita en Barraster, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la tasa.

»Notifíquese esta providencia á la deudora, y acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y sitios públicos del distrito.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Teresa Barreiro Cores.—Un terreno en donde llaman Viña Blanca, sita en el lugar de Casalbarros, de la parroquia de Rivadancia, destinado á labradío regadío; linda: Norte y Sur, Agustía Barreiro; Este, Ramón Cores y otros, y Oeste, su administración que la sostiene; su sembradura seis cornas; valorada en 200 pesetas.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ringenos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta, no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

En Rivadancia á 22 de Diciembre de 1913.—El Agente ejecutivo, José María Torres.—V.º B.º: El Arrendatario, P. P., D. López. P—42

Recaudación de Contribuciones de la zona de Santa Coloma de Farnés.

D. Antonio Albert Arnáu, Agente auxiliar de la Arrendataría de Contribuciones en la zona de Santa Coloma de Farnés.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de utilidades, correspondiente al año 1913, del pueblo de Blanes, se hallan comprendidos los deudores que se relacionan, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 12 del actual, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado*.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta á los contribuyentes involucrados en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Juan Bautista Alemany y Jovota Masferrer, 7,20 pesetas.

Esteban Vila Cusma, 3,71.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirlos que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Blanes, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la Travésia del Delme, número 1, primero, de esta ciudad.

Santa Coloma de Farnés, 27 de Diciembre de 1913.—Antonio Albert. P—14

D. Antonio Albert Arnáu, Agente auxiliar de la Arrendataría de Contribuciones en la zona de Santa Coloma de Farnés.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de urbanos, correspondiente al año 1913, del pueblo de Anglés, se halla comprendido el deudor que se relaciona, contra el cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 12 del actual la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado*.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta al contribuyente involucrado en la anterior relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verifi-

carlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudor que se cita.

Ramón Tayada Durán, 2,68 pesetas.

Y como no consta que el deudor expresado tenga en la localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Angiés, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la Travesía del Delma, número 1, primero, de esta ciudad.

Santa Coloma de Farnés á 26 de Diciembre de 1913.—Antonio Albert.

P—16

D. Antonio Albert Arnáu, Agente auxiliar de la Arrendataría de Contribuciones en la zona de Santa Coloma de Farnés.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de rústicos, correspondiente al año 1913 del pueblo de Santa Coloma de Farnés, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 12 del actual la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Francisco D. Izán, 3,28 pesetas.
José Rabaseda, 4,40.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se

practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Santa Coloma de Farnés, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la Travesía del Delma, número 1, primero, de esta ciudad.

Santa Coloma de Farnés á 26 de Diciembre de 1913.—Antonio Albert.

P—11

D. Antonio Albert Arnáu, Agente auxiliar de la Arrendataría de Contribuciones en la zona de Santa Coloma de Farnés.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de rústicos, correspondiente al año 1913, del pueblo de Santa Coloma de Farnés, se hallan comprendidos los deudores que se relacionan, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 12 del actual, la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Miguel Colomer y Antonia Caballer, 2,25 pesetas.
Felipe Riera Bigas, 41,55.
Juan Nolat Valle, 1,43.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Santa Coloma de Farnés, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la Travesía del Delma, número 1, primero, de esta ciudad.

Santa Coloma de Farnés, 26 de Diciembre de 1913.—Antonio Albert.

P—10

Agencia ejecutiva de la zona de Valls.

Contribución territorial rústica.
Varios años.

D. Francisco Cadré Gauch, Agente ejecutivo de Hacienda en esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Francisco Sanjaun Solé, hoy albacea de José Martí Mollet, por débitos del concepto contributivo y

años arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«*Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho el albaceazgo de José Martí Mollet sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles e inmuebles, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 19 del actual, y hora de las tres de la tarde, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás formas acostumbradas en la localidad.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, con los comprendidos en la siguiente relación:

Una pieza de tierra sita en este término municipal y partida denominada Plana de la Barga, plantada de viña, de extensión superficial 76 céntimos de jornal, equivalentes á 43 áreas 21 centiares; linda: al Norte, con Francisco Galambí; Sur, con Francisco Monserrat; Este, con un camino, y Oeste, con Rafael Oñellas, de ligno lo imposible 11 pesetas; capitalizada en 220 pesetas.

Consta gravada con un censo de capitalidad, 560 libras, igual á 1.433,35/4 pesetas á favor de la Capellanía de la Dolor, según inscripción practica de 10 de Septiembre de 1833.

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles estén de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ninguno otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público (art. 191 de la Instrucción).

Valls, 2 de Enero de 1914.—El Agente ejecutivo, Francisco Cadré.

P—41

UNIVERSIDAD CENTRAL

PRIMERA ENSEÑANZA

Oposiciones en turno libre á Escuelas Nacionales de niños y de niñas y párvulos.

En cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 1.º del artículo 10 del Reglamento de oposiciones á Escuelas de Primera Enseñanza, de 3 de Junio de 1910, se publica á continuación las relaciones de los Maestros y Maestras aspirantes que dentro del plazo legal han solicitado tomar parte en los ejercicios de oposición que se han de celebrar para proveer las plazas vacantes en este Distrito universitario, dotadas con 1.000 pesetas, anunciadas en la GACETA DE MADRID del día 9 de Noviembre próximo pasado.

APELLIDOS	NOMBRES	OBSERVACIONES
ESCUELAS DE NIÑOS		
MAESTROS		
Abía Villanueva.....	D. Arturo.....	>
Acero Ferras.....	Maximiano.....	>
Agudo González.....	José Domingo.....	>
Aguilera y García.....	Servando.....	Falta justificante del título.
Albers y Carreres.....	Eduarrio.....	>
Alesón Tobías.....	Jesús.....	>
Alonso y Díaz.....	Nicolás.....	>
Alonso y Guisado.....	Luis.....	>
Álvarez Soriano.....	Sis'mo Domingo.....	>
Aparicio y Pérez.....	Remán Francisco.....	>
Ascarza y Pérez.....	Manuel.....	>
Barroso González.....	Ramón.....	Falta de requisitos.
Belinchón Mena.....	Julián.....	>
Barecguer y Donsire.....	Luis.....	>
Berlanga y López.....	Juan Francisco.....	>
Bermejo Jiménez.....	Santiago Cipriano.....	>
Berzal Barahona.....	Isidro.....	Falta de requisitos.
Brioso y Sánchez Gasmán.....	Rafael.....	>
Burgos Martínez.....	Antonio.....	>
Calavia Blasso.....	Ramiro.....	Falta de requisitos.
Calderón Jiménez.....	Adolfo.....	>
Calderón y Soto.....	Francisco.....	>
Caivo y Parras.....	José María.....	>
Calvo Fernández.....	Martín.....	>
Camacho y Díaz Pistado.....	Manuel.....	>
Camacho y Martín Peñacoco.....	Jerónimo.....	Falta justificante de la edad.
Cámara Abellán.....	Miguel.....	>
Camarena y Sabariego.....	Julio.....	>
Cambrotero y Prat.....	Julio.....	Falta de requisitos.
Campes López.....	Julian.....	>
Carbajo de Prat.....	José.....	>
Carmona Gavilán.....	José.....	>
Carrasaca y Sierra.....	Joaquín.....	>
Carreras Yébenes.....	Sotero Antonio.....	>
Casa y Cecilio.....	Miguel de la.....	>
Casa y Merino.....	Miguel de la.....	>
Casado Estebananz.....	Eías.....	>
Casado Manrique.....	Anastasio.....	>
Celastino y Parrilla.....	Florán.....	>
Cerezo de Grado.....	Benifacio.....	>
Cerro y Labrador.....	Alberto.....	>
Coello y Menchero.....	Daniel.....	>
Concestrina Peña.....	Jerús.....	>
Córdoba y Peñalosa.....	Vicente.....	Falta de requisitos.
Coso y Calero.....	Pablo.....	>
Caspo Martínez.....	José.....	>
Crespo Satilla.....	Simón.....	>
Criatónal y Recuero.....	Antonio Mariano.....	>
Cuenca y Blázquez.....	Gabriel.....	Falta de requisitos.
Cuenca Martínez.....	Antonio.....	>
Cuenca Martínez.....	Manuel.....	>
Cuesta y García.....	Clemente.....	>
Diago Vázquez.....	Anastasio Jesús.....	>

APELLIDOS	NOMBRES	OBSERVACIONES
Díaz Izquierdo.....	D. Florencio.....	Falto de requisitos.
Díaz Hondarza.....	Juan.....	>
Dominguez y Gómez Miguel.....	Néstor.....	>
Dueñas y Bueno.....	Manuel.....	>
Encinas y Castellanos.....	Gabriel.....	>
Encinas y Esteban.....	Bernardo.....	>
Escribano y García.....	Alberto.....	Falta justificante reválida.
Escudero María.....	Euclio.....	>
España Beltrán.....	Ensebio.....	>
Espinosa y Pérez.....	Luis.....	>
Estirado y Valverde.....	Celestino.....	>
Estremera Herreros.....	Wenceslao.....	>
Fernández Dotor.....	Fernando.....	>
Fernández Ercijo.....	José.....	Falta reintegro hoja de servicios.
Fernández Méndez.....	Faustino.....	Falto de requisitos.
Fernández de Santos y Giménez.....	Federico.....	>
Ferres Martínez.....	Godofredo.....	>
Ferías Delgado.....	Marcos.....	>
Fuente y Sánchez Barbudo.....	Amancio Pablo.....	>
Fuentes y Diego.....	Ignacio José Faustino.....	>
Fuster García.....	Julio.....	>
García Alonso.....	Francisco.....	>
García Asenjo y Sánchez Zarza.....	Eufemio José.....	>
García y Barriga.....	Serafín.....	>
García Bustos.....	Eduvigis.....	>
García y García.....	Gregorio.....	>
García González.....	Gaspar.....	>
García Martínez.....	Juan Antonio.....	>
García Martínez.....	Sancho.....	>
García de la Morena.....	Florentino.....	>
García Muñoz.....	Antonio.....	>
García del Río.....	Indalecio.....	>
García Sánchez.....	Patronilo.....	>
García Santos.....	Domingo.....	>
Garzón y Aragón.....	Celedonio.....	>
Gil Bernuy.....	Isaías.....	>
Gil y Gamarra.....	Manuel Eduardo.....	>
Gómez Escorial.....	Mariano.....	>
Gómez y Gómez.....	Ramiro.....	Falto de requisitos.
Gómez López.....	Aniceto.....	>
González Eralia.....	Manuel.....	Falta justificante edad.
González Fernández.....	Serapio Francisco.....	>
González de Frutos.....	Felipe.....	>
González García.....	Matías.....	Falto de requisitos.
González y Parreño.....	Valentín.....	>
González Ropero.....	José.....	>
González Sánchez.....	Francisco.....	>
Gonzalo Hernando.....	Félix.....	>
Granell Modesto.....	Ostasio.....	>
Granero Álvarez.....	Juan.....	Falta justificante de Penales.
Graña.....	Andrés.....	>
Gregorio García.....	León.....	>
Guijarro y López.....	Antonio.....	>
Guijarro Martínez Barquero.....	Ramón.....	>
Guijarro y Mera.....	Teodoro Quisclano.....	>
Gutiérrez González.....	Florentín.....	>
Herranz y Vizmanos.....	Pablo.....	>
Herrero Velasco.....	Vicente.....	>
Hidalgo y Calvo de Mora.....	Máximo.....	>
Holgado y Méndez.....	Alejandro.....	>
Hondurilla Díaz.....	Román.....	>
Ibáñez Cuerda.....	Manuel Luis.....	>
Inés García.....	Félix.....	>
Iniesta y Villacafias.....	Abalardo.....	>
Isabel Martínez.....	Santisgo.....	>
Isaías y Díaz.....	Victoriano.....	>
Izquierdo Gozalo.....	Mariano.....	Falta justificante del Título.
Jiménez Galán.....	Félix.....	>
Jiménez Martínez.....	Agapito.....	Falto de requisitos.
Jiménez Ruiz.....	Augusto Benito.....	>
Jiménez Sánchez.....	Dimas.....	Falto de requisitos.
Laborda Gutiérrez.....	Gabriel Luis.....	>
Laseca Enciso.....	Pío.....	>
Lázaro Alvarez.....	Marcelino.....	>
López Cuevas.....	Valentín.....	>
López Delgado.....	Ramón.....	>
López Sans.....	Florentino.....	>
Lorenzo Yáñez.....	Alberto.....	>
Lorenzo Yáñez.....	Julian.....	>
Mallón Rojas.....	Narciso.....	>

APELLIDOS	NOMBRES	OBSERVACIONES
Manzano García.....	D. Perfecto.....	»
Marín Quesada.....	José.....	»
Martín Castellano.....	Abrsham.....	»
Martín Díaz.....	Adolfo.....	Falta cumplir la edad.
Martín Domingo.....	Rafael.....	»
Martín Hernández.....	Terenciano.....	»
Martín Herranz.....	Daniel.....	»
Martín Jiménez.....	Nicasio.....	»
Martín de la Torre y Lugo.....	Jesús.....	»
Martínez Aldas y Martínez.....	Pedro Agustín.....	»
Martínez Chicano.....	Adolfo.....	»
Martínez Escribano.....	Marcelino.....	Falta justificante de Penales.
Martínez Espinosa.....	César.....	»
Martínez Guíjarro.....	Manuel.....	»
Martínez de las Heras.....	Julián.....	»
Martínez Iglesias.....	Panaleón.....	»
Martínez y Martínez.....	Fructuoso Jesús.....	»
Martínez Rodríguez.....	Florancio.....	»
Martínez y Sañas.....	Emilio David.....	»
Martínez y Sánchez.....	Justo.....	»
Mazarío García.....	Tomás.....	»
Medina Medina.....	Pedro.....	»
Medina Pinilla.....	Ismael.....	»
Medina Pinilla.....	O'ón.....	»
Mencia Roy.....	Andrés.....	»
Méndez García.....	E'oy.....	»
Mingo Pardo.....	Crisanto de.....	»
Morje Cebrián.....	Juan.....	»
Monteagudo de la Cruz.....	Emiliano.....	»
Montaro Fincias.....	Gorgonio.....	»
Morató y Morell.....	Enrique.....	»
Moreno Bastillos.....	Mariano.....	»
Moreno Lafu.....	Emilio.....	Falta justificante de la edad.
Mortero Felipe.....	Justo.....	»
Moñuz y Beaumont.....	Estanislao.....	»
Muñor Fita.....	José María.....	»
Munilla Terroba.....	Gregorio.....	»
Muñoz Martín Béjar.....	Ignacio.....	»
Murillo y Cirujano.....	Miguel de los Santos Marcelino.....	»
Naranjo y Carretero.....	Amador.....	Falta de requisitos.
Naranjo y Villegas.....	Aurelio.....	»
Natalias y García.....	Peiro.....	»
Navarro Cuesta.....	Isaac Manuel.....	»
Navarro y Zamora.....	Isidoro.....	Falta de requisitos.
Navas Ventosa.....	Eusebio.....	»
Nieto y Justa.....	Pompeyo.....	»
Niño Orbañanos.....	Antonio.....	»
Pascual Barrios.....	Baltasar.....	»
Palacios García.....	Manuel.....	»
Pardo García.....	Isi'oro.....	Falta de requisitos.
Peña Mediavilla.....	Ciriaco de la.....	Falta de requisitos.
Pérez Chicharro y Maroto.....	José María.....	»
Pérez Delgado.....	Alfonso.....	»
Pérez Martín.....	Wenceslao.....	»
Pérez Sierra.....	Mariano.....	»
Polo y Casado.....	Baldomero.....	»
Ponce Lizcano.....	Luis.....	»
Porrás López.....	Luis Raimundo.....	»
Pozo ó Izquierdo.....	Urbano del.....	»
Prieto y Gómez.....	Pedro.....	»
Ramírez Díaz.....	Pedro.....	»
Ramos Sánchez.....	Domingo.....	»
Real y Gil.....	Anastasio del.....	»
Redondo Tirado.....	Eladio.....	»
Redruallo López.....	Juan Pedro.....	»
Relimpio y Díaz.....	Luis.....	»
Renedo la Cruz.....	Gregorio.....	»
Riaguas y Moreno.....	Jacinto.....	»
Rincón Camacho.....	Angel.....	»
Rizaldos y Quijada.....	Ciriaco Marcelino.....	»
Robledo Perela.....	Bonifacio.....	»
Rodríguez y Cortés.....	Lucio.....	»
Rodríguez y Lobato.....	Gilberto Juan José.....	»
Rodríguez Pernas.....	Faustino Antonio.....	Falta de requisitos.
Rodríguez Ruiz.....	Nicasio.....	Falta justificante de Titulo.
Rodríguez Vázquez.....	José María.....	»
Rodríguez Villegas.....	Luis.....	Falta cumplir la edad.
Rojas Martínez.....	Cristino.....	»
Rojo Navarro.....	Francisco.....	»
Romero Ahujetas.....	José.....	Falta de requisitos.

APELLIDOS	NOMBRES	OBSERVACIONES
Romero Peña.....	D. Julián.....	>
Rubio Fernández.....	Esteban.....	>
Sánchez Conejo.....	Hipólito.....	>
Sánchez de la Fuente.....	Julio.....	>
Sánchez Fuentes.....	Rafael.....	>
Sánchez Hernández.....	Antonio.....	>
Sánchez Parra.....	Victorio.....	>
Sánchez Pastor.....	Andrés.....	>
Sánchez Pérez.....	Nicolás.....	Falto de requisitos.
Sánchez y Serrano.....	Norberto Antonio.....	>
Sánchez Uribe.....	Tomás Galo.....	>
San Miguel Nieto.....	Rafael.....	>
Santos Arcediano.....	Zoilo Ladislao.....	>
Sanz de Diego.....	Juan.....	>
Sanz Sánchez.....	Ambrosio.....	>
Serrano Pérez.....	Benito.....	>
Serrano Priego.....	Timoteo.....	>
Serrano y Ruéas.....	Adalberto.....	>
Sevilla Martínez.....	Juan Angel.....	>
Sobrado Arias.....	Jesús.....	>
Solanas Marquina.....	Tomás.....	Falto de requisito.
Sotés y Potenciano.....	Pablo.....	>
Tío Vallejo.....	Pedro.....	Falto de requisitos.
Torrerocha y Aguado.....	Victoriano.....	>
Triviño Salmerón.....	José.....	>
Uciarte y Garrido.....	Leonardo Juan Lorenzo.....	>
Urcía y Ancín.....	Félix.....	>
Utande y Perdices.....	José Manuel Amado.....	>
Valle y Barroso.....	Rafael.....	>
Vicedo Sarrión.....	Angel.....	Falta justificante Reválida.
Villegas de Gómar.....	Salvador.....	>
Vizoso García.....	Félix.....	>
Yusta y Bonchome.....	Manuel.....	>
Zambrano y Barragán.....	José.....	>
Zarzuelo Espinel.....	Ricardo.....	>

ESCUELAS DE NIÑAS

MAESTRAS

Aberza y Rodríguez.....	D.ª Adriana.....	>
Aguilera Durán.....	Francisca.....	>
Albizu Galdons.....	Josefa Marlina.....	>
Aleaide Andrés.....	María de la Concepción.....	>
Aleman y Climent.....	Ana María.....	>
Alonso García.....	Regina.....	>
Aroca y Guillarte.....	Corentina.....	>
Arriaza y Prieto.....	María de la Concepción.....	>
Badía Cabrera.....	Amalia.....	>
Bala Labón.....	Jacinta.....	>
Balbestero Alonso Oslada.....	Victoria.....	>
Barrio Sánchez Diezma.....	Era del.....	Falta justificante de Penales.
Beltrán Moneris.....	Odúvir.....	>
Benito Cavezas.....	Agapita Encarnación.....	>
Bianco y Minguéz.....	Cecilia.....	>
Boyano Iglesias.....	Juliana.....	Falto de requisitos.
Breñosa Ferrelras.....	Emilia.....	>
Brunete y Galve.....	Paula.....	>
Cabanillas.....	Ramona.....	>
Caivo Pérez.....	Angela.....	>
Caro Cabrero.....	Crescencia.....	>
Castellanos y Corral.....	Gregoria.....	>
Cendrero y Quiel.....	Patrocinio Eivira.....	>
Cendrero y García.....	Consagración.....	>
Cepero Calleja.....	Teodora.....	>
Colet y Rodríguez.....	Julia.....	>
Crespo Porto.....	Estefanía.....	>
Cruz Martín.....	Francisca de la.....	>
Cuenca Abad.....	Juana.....	Falta cumplir la edad.
Chapero Aduriz.....	Angeles.....	>
Delgado Muñoz.....	María Esperanza.....	Falta justificante de la edad.
Diezro Salinas.....	Marta del.....	>
Diez Frías.....	Carmen Fernanda.....	>
Diez Giménez.....	María Adoración.....	>
Diez París.....	María Teresa.....	>
Díaz Jiménez.....	Isabel Enriqueta de.....	>
Escamilla y Garvía.....	Fernanda.....	>

APELLIDOS	NOMBRES	OBSERVACIONES
Esteban y Ramos.....	D.ª María Blanca.....	»
Fernández y García.....	Petra.....	»
Fernando Estringana.....	Sofía.....	»
Gallego y Canel.....	Enriqueta.....	»
García García.....	María Guadalupe.....	»
García Pinilla.....	Agapita.....	»
García Priego.....	María Angélica Lucía.....	»
García Valdés.....	Eusebia.....	»
García Moyano.....	Aurelia.....	»
Gargallo Ricoll.....	Miguela.....	»
Garrido Gil.....	Teodora.....	»
Garrido y Vázquez.....	Victoria.....	»
Gil Galindo.....	Gregoria.....	»
Gili Cercuera.....	Enriqueta.....	»
Giner Pérez.....	María de las Mercedes.....	»
Gómez Minguela.....	Margarita.....	»
Gómez y Ramírez.....	Adela.....	»
Gómez Redoll.....	Victoria.....	»
Guisado y López.....	Inocencia.....	»
Hera Paniza.....	Higinia de la.....	»
Heras y Despierto.....	Valeriana Gregoria.....	»
Herradón y de la Osa.....	Casto.....	»
Herradón y de la Osa.....	Yerencia.....	»
Herrera Jiménez.....	María.....	»
Hortelano Rodrigo.....	Segunda Mercedes.....	»
Hamada Arroyo.....	Adelaida.....	»
Irañzo Megallón.....	Teresa.....	Falto de requisitos.
Izquierdo é Izasa.....	Teresa.....	»
Jaén y Morante.....	Francisca.....	»
Juan Tascón.....	Elcisa Tomasa.....	»
Jáñez y Calais.....	María del Rosario.....	»
Jugo y Olano.....	Nieves.....	»
Julián y Cabrejano.....	Felisa de.....	»
Laguna y Guzmán.....	María Felisa Ciriaco.....	»
Lo lo Vázquez.....	Mercedes.....	»
López Pecos.....	Méxima.....	»
López y Quejigo.....	María Josefa.....	»
Loatza de la Morena.....	Petra.....	»
Lucas y Ona.....	Enriqueta.....	»
Luque y Quirce.....	María de la Gloria de.....	»
Marisquiroña é Harregui.....	María de la Paz Raizanda.....	»
Martí y Martínez.....	Camino.....	Falta justificante de Penales.
María Fuente.....	Benita.....	»
María y Jaraba.....	Vicenta.....	»
Martín Vaquerizo.....	Juvenca.....	Falto de requisitos.
Martínez Asarjo.....	María Magdalena.....	»
Martínez García.....	María de los Reyes.....	»
Martínez y Vacas.....	Laura.....	»
Mas y Ayala.....	María de los Dolores.....	»
Masa y García Ouesta.....	Luz.....	»
Mateos Gordón.....	Isabel.....	Falta reintegro hoja de servicios.
Mena Barcenilla.....	Teodora.....	»
Méndez Gil.....	Benedicta.....	»
Molina y Chicherro.....	Carmen.....	»
Molina Monerriz.....	Teresa.....	»
Monfort y Torres.....	Florinda.....	»
Morales y Hernández.....	Francisca.....	Falta justificante Penales.
Morant y González.....	Josefa.....	Idem.
Mañoz Huerta.....	Natividad.....	Falto de requisitos.
Navarro Montero.....	Martín.....	»
Naveira González.....	Celestina.....	»
Orcóstegui Sánchez-Comandador.....	María Luísa.....	»
Ortiz y Valiente.....	Delfina.....	»
Pachita Chicazo.....	María del Pilar.....	»
Parra de la Fuente.....	Carmen Josefa.....	»
Peña Angulo.....	Prudenciana de la.....	Falto de requisitos.
Perales y Sañche.....	Evarista.....	»
Pérez y Jiménez.....	Julita.....	»
Pinilla y Surtis.....	María de las Nieves.....	»
Poblador Sánchez.....	Emilia.....	Falto de requisitos.
Poblador Sánchez.....	María.....	»
Prado Moreno.....	Rosalía.....	»
Puerta y San Juan.....	María de los Angeles.....	Falto de requisitos.
Payol Esperón.....	María.....	»
Rejaño Mesgo.....	Concepción Lucía.....	»
Ray González.....	Ramona.....	»
Reyes Jiménez.....	María de los Dolores.....	»
Ribas y Aguirre.....	María de Misericordia.....	»
Rico y Cano.....	Iba.....	Falto de requisitos.
Rico y Cano.....	María de la Luz.....	Idem.

APELLIDOS	NOMBRES	OBSERVACIONES
Rodríguez García.....	D. ^a Julia.....	»
Rodríguez y López de María.....	Clara.....	»
Romero Martínez.....	Elisa.....	»
Ropero y Díaz.....	María del Sagrario.....	Falta justificante de Penales.
Rosa Blanco.....	Fortunata de la.....	»
Rubio Ruiz.....	Flore.....	»
Ruiz Olalla Blanco.....	Angela.....	»
Ruiz Pérez.....	Carmen.....	»
Sáenz Montes.....	Juana.....	»
Saldaña Sicilia.....	Ana.....	Falta de requisitos.
Salgado y Sánchez Barbudo.....	Brígida Rafaela.....	»
Salvador Cabrero.....	Emilia.....	»
San Antonio Osona.....	Juana Felipe.....	»
San Antonio Osona.....	Justa Antonia.....	»
Sánchez Barbudo y González.....	Julia.....	»
Sánchez Beltrán.....	Mería de las Mercedes.....	»
Sánchez Mantero y Firac.....	María.....	Falta justificante edad.
Sánchez Martín.....	Francisca.....	»
Sánchez del Pozo.....	Gabriela.....	»
Sánchez y Rodríguez.....	María Teresa.....	»
Sancho y López.....	Ezequiela.....	»
Santos Otero.....	María.....	»
Sanz del Moral.....	Sofía.....	»
Sanz y Ramos.....	Felipa.....	»
Sempere Sanjuán.....	Angeles.....	»
Serrato Becinosoga.....	Matilde.....	»
Sierra Hernández.....	Vicenta.....	»
Soriano y González.....	Antonía.....	»
Tarazaga Colomir.....	María de la Concepción.....	»
Tomás y Aleslá.....	Natividad de.....	»
Torriente Aguirre.....	María de la.....	»
Ugena Orcajo.....	Antonía.....	»
Ureta y Sáiz.....	María del Carmen.....	Falta de requisitos.
Varla Saiz.....	María.....	»
Vega del Cerro.....	María de la Paz.....	»
Vegas Jiménez.....	Paula.....	»
Velaz y Oñate.....	Marueta.....	»
Velaz y Oñate.....	María.....	»
Vilaverde García.....	Rosaife.....	»
Vilaverde Gil.....	Natividad.....	»
Zañón Alarcón.....	María.....	»

Lo que se hace público, á los efectos del mencionado artículo 10 del Reglamento de oposiciones, para conocimiento de los señores Jueces de los Tribunales respectivos y de los aspirantes.
 Madrid, 2 de Enero de 1914.—El Rector, R. Conde.

ANUNCIOS OFICIALES**Credit Lyonnais.**

AGENCIA DE MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 922 de Lgs. 200, capital Uruguay, 8 y medio por 100, expedido á nombre de D.^ª María de Carasa y Vivanco con fecha 5 de Agosto del corriente año, se anuncia al público para que pueda hacerse la reclamación correspondiente por quien se crea con derecho á reclamar, dentro del plazo de un mes, á contar de la fecha de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, pues transcurrido dicho plazo, este Establecimiento expedirá duplicado del resguardo, anulando el primitivo, y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid, 7 de Enero de 1914.—El Secretario, Alfredo de Medina y Feijóo.

X-30

Banco Hispano-Colonial.

El Consejo de Administración, en virtud del artículo 34 de los Estatutos, ha acordado el dividendo de 12 pesetas á cada acción por los beneficios líquidos del trigésimo-séptimo año social, cuyo dividendo se satisfará á los señores Accionistas, con deducción de los impuestos del Estado, á la presentación del cupón número 19 de las acciones, por medio de factura que se facilitará en este Banco, Rambla de los Estudios, número 1.

Las acciones domiciliadas en Madrid cobrarán en el Banco de Castilla, y las que lo estén en provincias en casa de los Comisionados de este Banco.

Se señala para el pago en Barcelona desde el 16 al 31 del actual, de nueve á once y media de la mañana. Transcurrido este plazo, se pagará los lunes de cada semana, á las horas expresadas.

Barcelona, 5 de Enero de 1914.—El Secretario general accidental, Francisco Fonials.

X-31

La Emeritense (S. A.)CENTRAL ELÉCTRICA
Y FÁBRICA DE ENERGÍAS EN EL GUADIANA

Esta Sociedad anónima celebrará Junta general de Accionistas, de carácter ordinario, y con arreglo á sus Estatutos, el día 31 del actual, á las cinco de su tarde, en el domicilio social, calle de Hita, números 1 al 7, con el fin de discutir la Memoria correspondiente al ejercicio de 1913.

Madrid, 5 de Enero de 1914.—El Secretario, Manuel Conrctio.

X-28

Compañía de Lavaderos.

Con arreglo á lo que prescriben los artículos 10 y 11 de los Estatutos por que se rige esta Compañía, se convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, para el día 20 del mes de la fecha, á las tres de la tarde, en su domicilio social del Lavadero Higiénico de la calle de Esproceda, para la aprobación de la Memoria, cuentas y balance anual, y á continuación, por acuerdo del Consejo de Administración, á Junta extraordinaria para resolver asuntos competentes á la misma.

El Director-Gerente, Ignacio Jiménez.

X-29

Sociedad anónima**Minas de Plomo La Abundancia.**

De conformidad con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca á Junta general extraordinaria de Accionistas, á las catorce horas, del día 28 del corriente, en el Hotel Metropole de Bruselas, habiendo de constituir el orden del día:

1.º Nombramiento de Administradores;

2.º Revocación del nombramiento de varios Administradores; y

3.º Asuntos varios.

Madrid, 7 de Enero de 1914.—El Administrador, Lorenzo Alonso Martínez.

X-32

